



Factura: 001-010-000000669



20150901048P00343



NOTARIO(A) ISABEL CRISTINA CORREA ACEBO

NOTARÍA CUADRAGESIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

EXTRACTO

Ecritura N°:	20150901048P00343						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	21 DE OCTUBRE DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	CHIRIBOGA ESPAÑA KENNY ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	0927401455	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	VILLARREAL ALVAREZ DANIEL ANTONIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	0921864773	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia	Cantón	Parroquia					
GUAYAS	GUAYAQUIL	TARQUI					
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	800.00						



NOTARIO(A) ISABEL CRISTINA CORREA ACEBO

NOTARÍA CUADRAGESIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Maldo

Maldo



Ab. Isabel Correa Acebo
Notaria Pública
Notaria48Gye@hotmail.com



Escritura No. 2015-09-01-048-P0

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA MANTECOMPU S.A.

Que otorgan:

KENNY ALBERTO CHIRIBOGA ESPAÑA Y DANIEL

ANTONIO VILLARREAL ALVAREZ

CAPITAL: USD \$ 800.00

CAPITAL AUTORIZADO: USD \$ 1,600.00

DI: 2 COPIAS

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el veintiuno de Octubre del año dos mil quince, ante mí, Abogada ISABEL CRISTINA CORREA ACEBO, Notaria Pública Titular Cuadragésima Octava de este Cantón, comparecen los señores **KENNY ALBERTO CHIRIBOGA ESPAÑA**, de estado civil soltero, de ocupación ejecutivo, y, **DANIEL ANTONIO VILLARREAL ALVAREZ**, de estado civil casado, de ocupación ejecutivo. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en ésta ciudad de Guayaquil, bables para obligarse y contratar a quienes de conocerlos doy fe. Bien instruidos sobre el objeto y resultado de la presente escritura pública de Constitución de Compañía, a la que proceden con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentaron la minuta, cuyo tenor es el siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.** - Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda

Ab. Isabel Correa Acebo
NOTARIA CUADRA�ESIMA OCTAVA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL



CHIRIBOGA ESPAÑA KENNY ALBERTO	ECUATORIANA	SOLTERO	GUAYAQUIL	
VILLARREAL ALVAREZ DANIEL ANTONIO	ECUATORIANA	CASADO	GUAYAQUIL	

SEGUNDA: DECLARACIÓN DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.- **TERCERA: ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA.** Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo.

Artículo Primero (1º).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es MANTECOMPU S.A., **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.**- El domicilio principal de la compañía es GUAYAQUIL provincia GUAYAS. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto Social.**- El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A CUALQUIERA DE LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU: REPARACIÓN DE COMPUTADORES Y DE EFECTOS PERSONALES Y ENSERES DOMÉSTICOS; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE PRODUCCIÓN DE BIENES/ SERVICIOS, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN,

INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCrito EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4º.- Plazo.**- El plazo

Ab. Isabel Correa Acebo
NOTARIA CIUDADANIA ECUATORIANA
CANTON GUAYAS



de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital Artículo Quinto (5º).- Capital y de las acciones.**- El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en OCHOCIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al OCHOCIENTOS inclusive. El Capital Autorizado es de UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6º).- Norma general.**- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7º).- Convocatorias.**- La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8º).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.**- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9º).- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías.** **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo**

Ab. Isabel Correa Acebo
NOTARIA CUADRAGESIMA OCTAVA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL

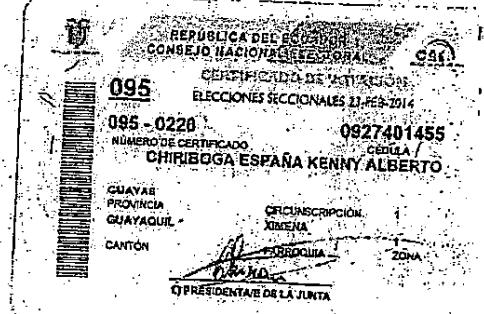
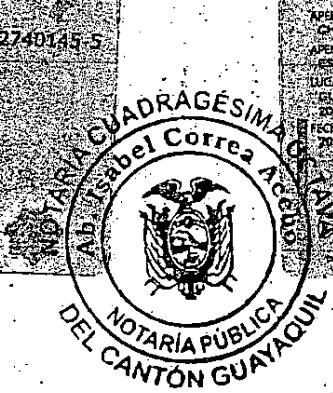


(10º). **Comisarios.**- La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11º).**- **Norma general.**- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA: CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**-

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
CHIRIBOGA ESPAÑA KENNY ALBERTO	400	400.0	400.0	0.0
VILLARREAL ALVAREZ DANIEL ANTONIO	400	400.0	400.0	0.0
TOTALES	800	800.0	800.0	0.0

QUINTA: NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6º) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al señor KENNY ALBERTO CHIRIBOGA ESPAÑA, y como Gerente General de la misma al señor DANIEL ANTONIO VILLARREAL ALVAREZ, respectivamente. **SEXTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.**- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas.

SEPTIMA: DECLARACIÓN JURAMENTADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.- Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y



Ab. Isabel Cortea Acebo
NOTARIA CUADRÁGÉSIMA OCTAVA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL





Ab. Isabel Díaz Acebo
NOTARIA CUADRAGÉSIMA OCTAVA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL.

ESPACIO EN BLANCO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL



FECHA DE RESERVACIÓN: 15/10/2015 02:04 PM

NÚMERO DE RESERVA: 7712519

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 0921871422 PINCAY BRONCANO WILLIAM JOHNNY

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, ~~EL INFORME QUE SE HA~~ APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.



NOMBRE PROUESTO: MANTECOMPU S.A.

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	S95	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE: COMPUTADORAS DE ESCRITORIO, COMPUTADORAS PORTÁTILES, SERVIDORES INFORMÁTICOS, COMPUTADORAS DE MANO (ASISTENTES DIGITALES PERSONALES), UNIDADES DE DISCO MAGNÉTICO, UNIDADES DE MEMORIA USB Y OTROS DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO; UNIDADES DE DISCO ÓPTICO (CD-RW, CD-ROM, DVD-ROM, DVD-RW), MÓDEMOS INTERNOS Y EXTERNOS, IMPRESORAS, PANTALLAS, TECLADOS, RATONES, PALANCAS DE MANDO Y BOLAS RODANTES, PROYECTORES INFORMÁTICOS, ESCÁNERES, INCLUIDOS LECTORES DE CÓDIGO DE BARRAS.
OPERACION PRINCIPAL	S9511.01	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE OTRAS TERMINALES INFORMÁTICAS ESPECIALIZADAS, LECTORES DE TARJETAS INTELIGENTES, CASCOS DE REALIDAD VIRTUAL, TERMINALES INFORMÁTICAS, COMO MONEDEROS AUTOMÁTICOS Y TERMINALES DE PUNTO DE VENTA NO ACCIONADAS MECÁNICAMENTE.
OPERACION COMPLEMENTARIA	S9511.09	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE TELÉFONOS INALÁMBRICOS, TELÉFONOS CELULARES Y APARATOS DE FAX.
OPERACION COMPLEMENTARIA	S9512.01	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EMISORES-RECEPTORES DE RADIO, CÁMARAS DE TELEVISIÓN Y DE VIDEO DE USO COMERCIAL.
OPERACION COMPLEMENTARIA	S9512.02	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE OTRO TIPO DE EQUIPO DE COMUNICACIONES: EQUIPO DE TRANSMISIÓN DE COMUNICACIONES (POR EJEMPLO, ENRUTADORES, PUENTES, MÓDEMOS).
OPERACION COMPLEMENTARIA	S9512.09	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE APARATOS DE USO DOMÉSTICO, COMO REFRIGERADORES, COCINAS, LAVADORAS, SECADORES DE ROPA, APARATOS DE AIRE ACONDICIONADO, ETCÉTERA.
OPERACION COMPLEMENTARIA	S9522.01	PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN
ESTADO DE LA ACTIVIDAD		
RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL	15/11/2015 02:04 PM	

REQUIERE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERÍODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑIA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGRAN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.



AB. MARÍA SOL DONOSO MOLINA
SECRETARIO GENERAL

Ab. Isabel Gómez Acebo
NOTARIA CHAQUAGÉSIMA DISTRIBUIDA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL





Ab. Isabel Correa Acebo
Notaria Pública
Notaria48Gye@hotmail.com



funcionamiento de la compañía. **DISPOSICIÓN TRANSITORIA.** - Los contratantes declaran bajo juramento que todas las acciones del capital social de la Compañía están suscritas y pagadas en su totalidad. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señora Notaria, se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo para el perfeccionamiento de esta escritura. - Firmado. - Abogado Amado Jonás Pincay Piguave. - Matrícula número cuatro mil setecientos diez y siete. - Colegio de Abogados del Guayas. - HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA. - Para el otorgamiento de esta escritura, se cumplieron con todos los preceptos legales. - Queda agregada la documentación respectiva. - Leída que le fue la presente escritura de principio a fin, en clara y alta voz, por mí, la Notaria a los comparecientes, éstos la aprueban en todas sus partes, se ratifican en su contenido se afirman en ella y firman en unidad de acto conmigo la Notaria de todo lo cual DOY FE.

KENNY ALBERTO CHIRIBOGA ESPAÑA
C.C.No.- 092740145-5



Ab. Isabel Correa Acebo
NOTARIA CUADRA�ÉSIMA OCTAVA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL

ESTA FOJA CORRESPONDE A LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
MANTECOMPÚ S.A.- QUE OTORGAN LOS SEÑORES KENNY ALBERTO CHIRIBOGA ESPAÑA Y DANIEL
ANTONIO VILLARREAL ALVAREZ.- LA NOTARIA.-

D. Villarreal

DANIEL ANTONIO VILLARREAL ALVAREZ

C.C.No.- 092186477-3



AB. ISABEL CRISTINA CORREA ACEBO

NOTARIA CUADRAGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Ab. Isabel Correa Acebo
NOTARIA CUADRAGÉSIMA OCTAVA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL

N-18

Ab. Isabel Correa Acebo
Notaria Pública
Notaria48Gye@hotmail.com

SE OTORGÓ ANTE MI, ABOGADA ISABEL CORREA ACEBO, NOTARIA CUADRAJÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA MANTECOMPU S.A.** OTORGADA POR LOS SEÑORES **KENNY ALBERTO CHIRIBOGA ESPAÑA Y DANIEL ANTONIO VILLARREAL ALVAREZ**, DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN GUAYAQUIL, EL VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL DOS MIL QUINCE.



AB. ISABEL CRISTINA CORREA ACEBO
NOTARIA CUADRAJÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:53.421

FECHA DE REPERTORIO:29/oct/2015

HORA DE REPERTORIO:16:05



En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

Con fecha dieciseis de Noviembre del dos mil quince queda inscrito:

1. Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **MANTECOMPU S.A.**, de fojas **103.484** a **103.496**, Registro Mercantil número **5.064**. 2. **NOMBRAMIENTO** de Gerente **General** designado en el acto constitutivo de la compañía **MANTECOMPU S.A.**, a favor de **DANIEL ANTONIO VILLARREAL ALVAREZ**, de fojas **44.419** a **44.421**, Registro de Nombramientos número **14.282**.- 3. **NOMBRAMIENTO** de Presidente designado en el acto constitutivo de la compañía **MANTECOMPU S.A.**, a favor de **KENNY ALBERTO CHIRIBOGA ESPAÑA**, de fojas **44.422** a **44.424**, Registro de Nombramientos número **14.283**.

ORDEN: RAZNUMORD



Guayaquil, 17 de noviembre de 2015

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este; proveer toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

"De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de
la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo
Número 2386, de Marzo 31 de 1978. DOY FE Que la
fotocopia precedente que consta de **1** (una) sola
foja es exacta al documento que se me exhibe.
Guayaquil, 23/NOV/2015

Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Nº 1284653



Exp. 105518



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL: MANTECOHU S.R.L.
EXPEDIENTE: RUC: NACIONALIDAD: Ecuatoriana

NOMBRE COMERCIAL:

DOMICILIO LEGAL

PROVINCIA: GUAYAS CANTÓN: GUAYAQUIL CIUDAD: GUAYAQUIL

DOMICILIO POSTAL

PROVINCIA: GUAYAS CANTÓN: GUAYAQUIL CIUDAD: GUAYAQUIL

PARROQUIA: TRIGUEROS BARRIO: CIUDADELA: Sauces II

CALLE: Solar 11 NÚMERO: INTERSECCIÓN/MANZANA: 18 - F - 45

CONJUNTO: BLOQUE: KM.:

CAMINO: EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL: OFICINA No.:

CASILLERO POSTAL: TELÉFONO 1: 0993093722 TELÉFONO 2:

SITIO WEB: CORREO ELECTRÓNICO 1: gerenciamantecu@outlook.com CORREO ELECTRÓNICO 2:

CELULAR: FAX: 0993093722

REFERENCIA UBICACIÓN: Diagonal a los Bloques de APRIMAR

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: VILLARREAL Alarcón Daniel Antonio

NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 0921864773

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y, acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS
GUAYAQUIL

26 NOV 2015

D. Villarreal

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
DIRECCIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y GYE
DIRECCIÓN DE REGISTRO Y ARCHIVO
RECIBIDO

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

27 NOV 2015 HORA:
13:30

Receptor: Mónica Villarreal Acosta

VA-01.2.1.4-F1

Firma: Mónica

6dison
**Superintendencia de Compañías
Guayaquil**

Visítenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

23/NOV/2015 11:55:36 Usu: carlosad



Remitente: No. Trámite: **47096-0**

DANIEL VILLARREAL

Expediente: **105518**

RUC:

Razón social:

SubTipo trámite:
COMUNICACIONES

Asunto:
REMITÉ ESCRITURA Y NOMBRAMIENTOS
INSCRITOS EN EL RM